



AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYacucho

Municipalidad Provincial de
CONCEPCIÓN

ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2024-CM/MPC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°03 de Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, de fecha 09-02-2024, el Pleno del Concejo por unanimidad aprobó el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el monto por emisión del Impuesto Predial correspondiente al año 2024 y, mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos del Impuesto Predial correspondiente al año 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, son sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, conforme a la atribución reconocida en el Artículo 195°, numeral 4, concordante con el Artículo 74° de la Carta Magna, los Gobiernos Locales son competencias para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley. Asimismo, según el Artículo 40°, segundo párrafo de la Ley N° 27972, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley; por lo cual, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobada mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF y sus modificatorias, establece que las municipalidades que brinde el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pagos correspondientes, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente el 1 de enero de cada ejercicio;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria a través del Informe Técnico Legal N° 002-2024-RLG-GAT/MPC ha identificado los costos que demanda la prestación de servicio referido las líneas precedentes, siendo que, la Oficina de Recaudación y Control mediante Informe N° 009-2024-ORCT/GAT/MPC del 22 de enero del 2024, solicita a la Gerencia de Administración Tributaria que se fije la tasa anual del servicio de emisión mecanizada del año 2024, que es preciso señalar que la estructura de costos ha sido elaborada en observancia de los lineamientos estructurados por la Municipalidad Provincial Concepción; Asimismo, se indica que habiendo sido variado el costo del servicio y el número de contribuyentes, debe aprobarse una nueva tasa, y derogarse la Ordenanza Municipal que se oponga a la presente

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe Legal N°43-2024-OGAJ-MPC/JZM de fecha 30 de enero del 2023, concluye que el Proyecto de Ordenanza indicado se encuentra conforme con la normatividad vigente sobre la materia, por lo cual corresponde seguir con el procedimiento regular para su aprobación por parte de Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto y en uso de facultades contenidas en el Artículo 9°, numeral 8 y en el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, EL Concejo por UNANIMIDAD aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL MONTO POR EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION DE TRIBUTOS DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

ARTÍCULO 1°.- Fijese en S/. 9.00 (Nueve y 00/100 Soles) la tasa anual por concepto de servicio de emisión mecanizada de actualización, determinación de tributos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año 2024; y en S/. 4.00 (Cuatro y 00/100 Soles) el derecho por predio adicional.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Informe Técnico que incluye los cuadros de la estructura de los costos del servicio de emisión mecanizada de actualización, determinación de tributos de Impuesto Predial del año 2024, así como el cuadro de estimación de ingresos de dichos derechos, que forman de la presente Ordenanza.



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

✉ mpartesvirtual@gmail.com

📧 mpc@municoncepcion.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- De la Vigencia

La presente Ordenanza entrara a vigencia a partir de la publicación del Texto Normativo de acuerdo a la estructura de costos con estimación de ingresos.

Segunda.- De la Publicación

Póngase a conocimiento que la publicación del integro de la presente Ordenanza y el Informe Técnico, se efectuara en la página web de la Municipalidad Provincial de Concepción (www.municoncepcion.gob.pe)

Tercera.- Facultades Reglamentarias

Facúltese al alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción a fin de que, mediante Decreto de Alcaldía establezca las normas reglamentarias y de aplicación de la presente Ordenanza, de ser necesarias.

Cuarta.- Derogación

Deróguese todo dispositivo que se oponga a la presente Ordenanza

Quinta.- Cumplimiento

Encárguese el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Orientación y Control, Oficina de Tesorería y Oficina de Imagen Institucional, según sus competencias.

Dado en el Palacio Municipal de la Provincia de Concepción a los 14 días del mes de febrero del 2024.

POR TANTO:

MANDO REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!